



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 139-2011-MPP

San Pedro de Lloc, 09 de marzo del 2011.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTOS:

El expediente N° 1087 de fecha 04 de febrero del 2011, el Informe N° 074-2011-SGAL-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente de vistos, suscrito por el Sr. Amaro Villarreal Rodríguez, Servidor Obrero de esta Institución con 20 años de servicio, solicita la Resolución de nombramiento sobre estabilidad laboral con la finalidad de realizar trámites ante los Bancos para obtener préstamos.

Que, la Ley 23853 Ley Orgánica de Municipalidades derogada por la actual Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establecida en su artículo 52° que los obreros municipales eran servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad pública, dispositivo municipal que fue modificado por la Ley 27469 publicada el 1ero. de junio del 2001 disponiendo que los servidores obreros pasaban a partir del 02 de junio del mismo año al régimen de la actividad privada sujetos a las disposiciones contenidas en el D.S N° 03-97-TR, Texto Único Ordenado del D. Leg. 728 Ley de Competitividad y Productividad Laboral.

Que, mediante Informe N° 074-2011-SGAL-MPP de fecha 01.03.2011 de la Subgerencia de Asesoría Legal, señala que el vínculo laboral del solicitante con esta administración se encuentra enmarcado dentro del Régimen Laboral del D. Leg. 728, (Régimen Laboral Privado), el cual no contempla la figura de nombramiento, en tal sentido deberá emitirse la Resolución de Alcaldía que declara improcedente el pedido realizado.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR Improcedente el pedido realizado por el Sr. **HERCULES AMARO VILLARREAL RODRÍGUEZ** mediante expediente N° 1087 de fecha 04.02.2011 sobre Resolución de Nombramiento el cual no se contempla dentro del régimen laboral privado.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de personal para que proceda a emitir una constancia de trabajo que precise el tiempo de servicio del mencionado servidor municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CC.
Alcaldía.
Secretaría General
Gerencia Municipal
Unidad de Personal
Interesado
Archivo